

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 202 del 3 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150113900	Ejecutivo Ley 1395	German Alonso Olivera Calderon	Ildefonso Esmeral Carbonel	02/12/2021	Otras Audiencias No Reservadas - 1.- Declarar Reconstruido El Expediente Seguido Por German Alonso Oliveracalderon Contra Ildefonso Esmeral Carbonel, Radicado Bajo El No. 12-2015-01139, Cuyo Juzgado De Origen Es El Juzgado 12 Civil Municipal De Barranquilla, En Consecuencia, Incorpórense Al Mismo Las Sigüientes Piezas Procesales: Auto De Terminación De Fecha 27 De Noviembre De 2018, Aviso De Notificación Y Mandamiento De Pago De Fecha 18 De Enero De 2016. - 2.- Prosígase El Trámite Normal Del Proceso - 3 Pónganse En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo La Solicitud De Información De Títulos Radicada Por La Parte Demandada - 4. Remítase El Oficio De Levantamiento De Medida A La Procuraduría Conforme Al Auto Determinación, Teniendo En Cuenta Que Se Constató Que Obra Como Pagador Dicha Entidad “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220130025700	Ejecutivo Ley 1395	Banco De Occidente Y Otros	Jorge Enrique Ramos Lujan	02/12/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jose Luis Baute Arenas, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420120048900	Ejecutivo Mixto	Banco De Occidente	Farid Antrinin Abdala Solano	02/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220130009000	Ejecutivo Singular	Coasmedas	Katherine Pastrana	02/12/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jose Luis Baute Arenas, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100112200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomuldecomar	Regulo Goenaga Jimenez	02/12/2021	Auto Decide - 1. Se Requiere A la Oficina De Apoyo De los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Que Informe Si Los Depósitos Judiciales Que Se Describen En La Parte Motiva De La Presente Providencia Corresponden Al Proceso De La Referencia. - 2. Se Ordena Oficiar Al Juzgado 3 Civil Municipal De Soledad, Dentro Del Proceso2010-00848, Promovido Por Coopmultiservicios Contra ReguloGoenaga - 3. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Expediente Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100117200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar	Orlando Rafael Solano Jimenez, Yasmin T Torres , Jose Elias Polo Truyol	02/12/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución A Través Del Área De Títulos, La Solicitud De Entrega De Títulos - 2. No Acceder A La Solicitud De Entrega De Títulos Y Oficios De Levantamiento De Medidas Que Hace La Parte Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100000800	Ejecutivo Singular	Cooservicredito	Maria Teresa Peña De Romero	02/12/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 202 del 3 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400300520150142900	Ejecutivo Singular	Issa Saieh Ltda	Otros Demandados, Centro De Consultorias Cecon S.A	02/12/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400300520150142900	Ejecutivo Singular	Issa Saieh Ltda	Otros Demandados, Centro De Consultorias Cecon S.A	02/12/2021	Otras Audiencias No Reservadas - 1.- Declarar Reconstruido El Expediente Seguido Por Isa Saieh Cia Ltda Contra Centro Consultores Cecon, Joel David Montaña Hernandez, Fredyalonso Pautt Torres Y Johana Katerine Solorzano Grieco, Radicado 005-02015-01429 - 2.- Prosígase El Trámite Normal Del Proceso -3. De Igual Manera Se Advierte A Las Partes Que En Auto Separado Se Hará Pronunciamiento Frente A La Solicitud De Terminación Radicada Por La Parte Demandante. – "VER AUTO PDF AQUÍ"
0800140030192010000200	Ejecutivo Singular	Pedro Miranda Ropain	Isaias Villazon Florez , Lino Milciades Ramos	02/12/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución, Solicitud De Copia De Título Valor - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Títulos Para Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301820170007300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria S.A.	Nadia Julieta Barros Epiayu	02/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405300120170114400	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Daniel Alonso Pupo Rosero	02/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada Daniel Pupo Rosero
08001405300220170117900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Nuria Del Carmen Gomez Franco	02/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405302720170017000	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jose Uribe Meriño	02/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405302720170052200	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Milton Utria Bolivar	02/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405302720170020300	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Yecenia Teresa Racedo Florez	02/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301320170029300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir	Arthur De Jesus Marin Morales, Watson Ahunari Marichin	02/12/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido A La Dra. Yenis Romero - 2. Se Requiere Al Juzgado 1 De Pequeñas Causas Y Competenciamultiple De Barranquilla - 3. Poner En Conocimiento Respuesta De La Policía Nacional - 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho Para Realizar Un Pronunciamiento Frente A La Entrega De Depósitos Judiciales "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220090112000	Procesos	Lised Esperanza	Oscar Hernandez	02/12/2021	Auto Decide - 1. No Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso Ejecutivo Singular Proveniente

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 202 del 3 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Ejecutivos	Sanchez	Chima		Del Juzgado 12 Civil Municipal De Esta Ciudad - 2. Por Secretaria Procédase A Devolver El Expediente Al Juzgado De Origen 12 Civil Municipal "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302420180145900	Procesos Ejecutivos	Victor Manuel Perez Fernandez	Y Otros Demandados, Olga Lucia Pajaro Cano	02/12/2021	Auto Decide - 1. Mantener Nuevamente En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Alfredo Antoniohorta Pulgar - 2. Póngase En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla - Área De Títulos "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 3 de Diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES